

consecuencia de la encomienda, podrá ser objeto de actualización para corregir la posible desviación sobre la proyección plurianual prevista, con el límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Dichos pagos se girarán contra la Partida 07 16230 22700 “Planta Incineradora Basuras” del presupuesto de la CAM, o contra las partidas vinculadas en su caso.

4.5. Revisión de tarifas.

Anualmente se acordarán las tarifas vigentes para el año siguiente.

El criterio de fijación de tarifas para el año siguiente deberá tener en cuenta la premisa de que el resultado obtenido por las operaciones objeto de esta encomienda (ingresos procedentes de la CAM del último ejercicio cerrado, una vez deducidos los gastos de dicho ejercicio –en la proporción que los ingresos de la CAM supongan sobre el total–), supongan un margen neto positivo en concepto de gastos imprevisibles, del 4% sobre el volumen de ventas del ejercicio facturado a la CAM.

QUINTA.- CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS.

Para permitir la verificación y el control del funcionamiento, tanto de las condiciones financieras como de las técnicas, REMESA emitirá anualmente un informe técnico que facilitará al menos, las siguientes indicaciones:

- Cantidad de residuos sólidos urbanos tratados aceptados por su origen.
- Cantidades de energía, fuel, electricidad (compradas, producidas, distribuidas, vendidas, estado stock).
- Parámetros que permitan calcular los rendimientos.
- Toneladas de escoria y chatarra vendidas.
- Cantidad y valor de los suministros (agua, calor, electricidad, pequeño material, etc.).
- Energía librada y producida.
- Controles y revisiones oficiales de la Planta.
- Evolución general de las instalaciones.
- Trabajos de renovación efectuada y por efectuar.
- Diario de paros e intervenciones

SEXTA.- VIGENCIA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Habida cuenta de que para la realización de esta encomienda, REMESA ha tenido que realizar inversiones importantes, únicamente utilizables para estos fines, la vigencia de esta encomienda debe permitir la amortización total de estos activos, motivo por el cual se establece el periodo de validez de la encomienda asociada a la vida útil de las instalaciones.

Si bien, debido a la imposibilidad de hacer previsiones a largo plazo, se considera que esta encomienda deberá ser revisada en su contenido, al menos cada 10 años,